

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00022 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho actualizó y entregó a la parte interesada el oficio número 4013-2021 del 12/07/2021 (p. 110 pdf 01) por el cual se comunicó la decisión del 20/02/2019 (p. 102 pdf 01) mediante la que se resolvió decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito y se levantaron las medidas cautelares.

Absténgase de tomar nota del decreto de embargo de remanentes realizado por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. como se observa en el oficio número 00394 del 07/03/2022 (p. 112 pdf 01) porque el presente asunto fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 20/02/2019 (p. 102 pdf 01), decisión en la cual se ordenó levantar las medidas cautelares previamente decretadas, por lo que actualmente no existen bienes a disposición del suscrito despacho (art. 466 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02dd2604c41da4c8df386fc15801810b0ca2d5acb6531d431c0cc44ab7284574**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>